



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 1174

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro.9082: MODIFICACIONES - Reemplácese el Inciso c) del Artículo N° 8 de la Ordenanza Impositiva Vigente (Ordenanza N° 9058).

DECRETO Nro. 1225/2019: *Promulgación Ordenanza.*

Publicado, el día 27 de junio de 2019.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 143-HCD-2019.-

SAN ISIDRO, 16 de mayo de 2019.-

**PROMULGADA POR DTO N° 1225
Del 19 de junio de 2019**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su SEXTA REUNION - PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 14 de mayo de 2019, ha sancionado la ORDENANZA N° 9082 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 9082 MODIFICACIONES

Art. 8 – Ordenanza Impositiva 2019

ARTICULO 1°.- Reemplácese el Inciso c) del Artículo N°8 de la Ordenanza Impositiva Vigente (Ordenanza N° 9058) por el siguiente:

“C) CATEGORIAS DE INGRESOS BRUTOS DEVENGADOS BIMESTRALES:

Según el monto de los ingresos brutos bimestrales declarados por el responsable de la habilitación establecidos en el artículo 80 punto 2) de la Ordenanza Fiscal vigente, los responsables tributarios, alcanzados por esta Tasa tributarán mensualmente el importe que resulte mayor de la siguiente escala:

ANEXO II

RUBRO	MONTO MÍNIMO POR CUENTA HABILITADA	DETERMINACIÓN DE LA TASA POR BASE DE INGRESOS base ingresos bimestral / 2 x alícuota del		
		Pequeños Contribuyentes	Medianos Contribuyentes	Grandes Contribuyentes
I	BASE IMPONIBLE FIJA X 1.13	3 ‰ (tres por mil)	5 ‰ (cinco por mil)	8 ‰ (ocho por mil)
II	BASE IMPONIBLE FIJA X 1.13	3 ‰ (tres por mil)	5 ‰ (cinco por mil)	8 ‰ (ocho por mil)
III	BASE IMPONIBLE FIJA X 1.18	3 ‰ (tres por mil)	5 ‰ (cinco por mil)	8 ‰ (ocho por mil)
IV	BASE IMPONIBLE FIJA X 1.13	3 ‰ (tres por mil)	5 ‰ (cinco por mil)	8 ‰ (ocho por mil)



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 143-HCD-2019.-

V	BASE IMPONIBLE FIJA X 1.13	3 ‰ (tres por mil)	5 ‰ (cinco por mil)	8 ‰ (ocho por mil)
VI	BASE IMPONIBLE FIJA X 1.18	3 ‰ (tres por mil)	5 ‰ (cinco por mil)	9 ‰ (nueve por mil)
VII	BASE IMPONIBLE FIJA X 1.24	3 ‰ (tres por mil)	5 ‰ (cinco por mil)	9 ‰ (nueve por mil)
VIII	BASE IMPONIBLE FIJA X 1,70	2.90% (dos con 90 por ciento)		
IX	BASE IMPONIBLE FIJA X 1,70	1.30% (uno con 30 por ciento)		

C1) Al Monto Mínimo Determinado según el anexo II, se le aplicará un coeficiente de reducción según la siguiente tabla:

BASE BIMESTRAL DE INGRESOS DECLARADOS EN TERMINO	MONTO MÍNIMO FINAL
Ingresos bimestrales menores o iguales a \$300.000	MONTO MÍNIMO (s/anexo II) x 0,7
Ingresos bimestrales mayores a \$300.000 y menores o iguales a \$1.200.000	MONTO MÍNIMO (s/anexo II) x 0,8
Ingresos bimestrales mayores a \$1.200.000 y menores o iguales a \$1.800.000	MONTO MÍNIMO (s/anexo II) x 0,9
Ingresos mayores a \$1.800.000	MONTO MÍNIMO (s/anexo II)

La reducción del Monto Mínimo detallado precedentemente, será procedente, solo para los contribuyentes que presenten la correspondiente Declaración Jurada de ingresos en término.

C2) A efectos de lo dispuesto en el Anexo II del presente artículo, serán consideradas Pequeños Contribuyentes aquellos cuyos ingresos bimestrales sean menores o iguales a los \$ 2.000.000 (pesos dos millones); Medianos Contribuyentes aquellos cuyos ingresos bimestrales sean superiores a los \$ 2.000.000 (pesos dos millones) y menores o iguales a los \$ 10.000.000 (pesos diez millones) y Grandes Contribuyentes aquellos cuyos ingresos bimestrales sean superiores a los \$ 10.000.000 (pesos diez millones).”

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 19 de junio de 2019

DECRETO NUMERO: **1225**

VISTO lo actuado en el presente expediente Nro. 143-HCD-2019, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 9082 con fecha 14 de mayo de 2019 del corriente año, por la cual se reemplaza el Inciso C) del Artículo 8° de la Ordenanza Impositiva Vigente N° 9058 ; y

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal número 9082 ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 14 de mayo del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi